



EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL
GUADALAJARA

**M^a ISABEL RODRÍGUEZ ÁLVARO, SECRETARIA GENERAL
DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA**

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno, de la Excma. Diputación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día veintisiete de junio de dos mil dieciocho de dos mil dieciocho, adoptó, el siguiente acuerdo:

“12.- CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA ASOCIACIÓN DE AMIGOS DEL MUSEO DE MOLINA DE ARAGÓN PARA MANTENIMIENTO, DESARROLLO ACTIVIDADES Y ORGANIZACIÓN VISITAS.

D. Jesús Herranz Hernández, da cuenta que la Diputación Provincial, a través de diversas iniciativas viene contribuyendo desde hace años en la restauración y gestión del Patrimonio Cultural de la provincia. En esta misma línea de recuperación y puesta en valor del Patrimonio Histórico Artístico de la provincia, destaca el gran esfuerzo científico, cultural y económico realizado por la Asociación de Amigos del Museo de Molina de Aragón para la puesta en marcha del Museo de Molina de Aragón con sede en el antiguo convento de San Francisco.

Dado que dicho Centro, por la riqueza cultural que alberga, es hoy por hoy un instrumento imprescindible para la difusión del conjunto del Patrimonio Histórico, Artístico y Cultural de la Provincia de Guadalajara, especialmente por el gran número de visitas que el Museo recibe a lo largo de todo el año, se propone mantener un marco estable de colaboración con la citada Asociación, de manera que en las instalaciones del Museo de Molina siga funcionando una subsección del Centro de la Fotografía y la Imagen Histórica de Guadalajara, dependiente de la Diputación.

Por lo que, visto el informe del Director de Servicios Culturales, Educativos, Deportivos y Juventud, de la Asesoría Jurídica de fecha 21 de mayo de 2018, y de la Intervención de Fondos de fecha 19 de junio de 2018, se eleva a la Junta de Gobierno la siguiente:

La Junta de Gobierno por ocho votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

“Aprobar el Convenio con la Asociación de Amigos del Museo de Molina de Aragón, CIF: G-19204031, para el año 2018, en los términos que se

expresan en el mismo y que más adelante se transcriben, para la promoción del Museo de Molina y el mantenimiento de una subsede en sus instalaciones del Centro de la Fotografía y la Imagen Histórica de Guadalajara, destinando para tal fin DOCE MIL euros (12.000 €), con cargo a la partida 333 48001 C. A. Amigos Museo de Molina, del Presupuesto del año 2018”.

**CONVENIO ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE
GUADALAJARA Y LA ASOCIACIÓN DE AMIGOS DEL MUSEO DE
MOLINA DE ARAGÓN, PARA LA DIFUSIÓN DEL PATRIMONIO
HISTÓRICO-ARTÍSTICO DE LA PROVINCIA, DURANTE EL AÑO
2018.**

En Guadalajara, a __ de _____ de 2018.

REUNIDOS

De una parte, D. JOSÉ MANUEL LATRE REBLED, Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Guadalajara, facultado por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha __ de _____ de 2018 y asistido por la Secretaria General de la Corporación, D^a María Isabel Rodríguez Álvaro.

Y de otra, D. JUAN MANUEL MONASTERIO CRUZ, Presidente de la Asociación de Amigos del Museo de Molina de Aragón, CIF: G-19204031, en representación de la misma.

Ambas partes se reconocen recíprocamente capacidad legal suficiente para formalizar el presente Convenio, a cuyo efecto,

MANIFIESTAN:

Primero.- Que, coincidiendo en la importancia que el Museo de Molina de Aragón tiene en el contexto del conjunto del Patrimonio Histórico, Artístico y Cultural de la Provincia de Guadalajara, es intención de las Instituciones que representan, contribuir a la promoción del mencionado Museo. Para ello, entre otras iniciativas, en el año 2007 se procedió a la apertura de una subsede del Centro de la Fotografía y la Imagen Histórica de Guadalajara, dependiente de la Diputación Provincial, en las instalaciones del Museo de Molina.



EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL
GUADALAJARA

Segundo.- Que ambas Instituciones valoran el esfuerzo científico, cultural y económico de la Asociación de Amigos del Museo de Molina en la creación y organización del citado Centro y juzgan necesario el desarrollo de su actividad y su mantenimiento.

Tercero.- Que la Excma. Diputación Provincial considera conveniente al interés provincial el apoyo al referido proyecto.

Cuarto.- La actividad objeto del Convenio es de promoción de una finalidad pública pues contribuye a mejorar la administración de los intereses comunes de la provincia en el ámbito de la cultura, la educación y el patrimonio histórico-artístico.

Quinto.- Que las Instituciones que representan descubren en este marco de colaboración una forma de servicio a los pueblos y personas de la provincia de Guadalajara, por lo que han decidido formalizar el presente Convenio que resulta de las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.- Objeto del Convenio.

Es objeto de este convenio favorecer el mantenimiento, desarrollo de actividades y la organización de visitas al Museo de Molina promovidas por la Diputación Provincial, especialmente de escolares con fines didácticos.

Segunda.- La Diputación Provincial de Guadalajara asume el compromiso de aportar DOCE MIL euros (12.000 €), que se financiarán con cargo a la partida 333.48001 del presupuesto de la Corporación Provincial para el presente año 2018, para ayudar a sufragar los gastos derivados del funcionamiento, mantenimiento y del desarrollo de las actividades del Museo de Molina. El pago del 50% de la citada cantidad se abonará una vez aprobado y publicado el Convenio, previa verificación, por el Servicio de Cultura, de que el beneficiario de la subvención está al corriente de sus obligaciones con la Diputación Provincial, con el Consorcio de Extinción de Incendios y con el Consorcio de Gestión de Residuos Sólidos y Urbanos, derivadas de cualquier ingreso de derecho público y al corriente con el Servicio Provincial de Recaudación, quedando el 50 por ciento restante pendiente de la aprobación hasta su justificación.

En el caso en que la ayuda vaya destinada a financiar gastos del personal del Museo, tal circunstancia no supondrá para la Diputación Provincial de Guadalajara, en ningún caso, vinculación laboral con dicho personal.

La Diputación Provincial se reserva la facultad de recabar cuanta información precise con relación a la actividad subvencionada, así como la supervisión del desarrollo de la misma.

Esta subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

Tercera.- Plazo y forma de justificación.

1. La cuenta justificativa indicada en el artículo 72 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones deberá presentarse en el plazo de dos meses desde la finalización de la actividad subvencionada y, en cualquier caso, hasta el 30 de noviembre de 2018.

2. Para justificar la subvención, la Asociación de Amigos del Museo de Molina presentará la cuenta justificativa que habrá de contener la siguiente documentación:

a) Memoria de la actuación justificativa que incluya:

- 1º. Memoria de actividades realizadas.
- 2º. Informe de los resultados obtenidos.

b) Memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas que contendrá:

1º. Relación clasificada de los gastos de la actividad subvencionada, con identificación del acreedor, importe, fecha de emisión, concepto y fecha de pago.

2º. Certificado de que se ha procedido al gasto para la finalidad que le fue concedida y relación de otras subvenciones o ayudas obtenidas para la misma finalidad o en su caso, mención expresa a que éstas no se han producido, firmado por el Secretario, para las Corporaciones Locales o por el representante legal, para las entidades jurídicas.

3º. Facturas originales, las cuales serán selladas por el Servicio de Cultura indicando que se han destinado a justificar la subvención. A continuación, se realizarán fotocopias compulsadas de las mismas.

4º. Para las ayudas concedidas a entidades locales, certificado del Secretario General indicando que se ha cumplido con el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba la Ley de



EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL
GUADALAJARA

Contratos del Sector Público y con la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.

5°. Documentos acreditativos del pago de las facturas.

3. Atendiendo a la forma de pago de las facturas presentadas con cargo a la subvención concedida, se presentará la siguiente documentación:

- a) Si la forma de pago es una transferencia bancaria, ésta se justificará mediante copia del resguardo del cargo de la misma, debiendo figurar en el concepto de la misma el número de factura o el concepto abonado.
- b) Si la forma de pago es en metálico, el documento justificativo de la factura presentada consistirá en un recibí, firmado y sellado por el proveedor, en el que debe especificarse el número de factura, fecha de pago y nombre y número del NIF de la persona que recibe el dinero.
- c) Si la forma de pago es mediante cheque bancario, se presentará copia del cheque nominativo y justificante del movimiento bancario que acredite el cobro del cheque.

4. Solo se admitirá el pago en metálico en facturas de cuantía inferior a 300 euros.

La fiscalización de la subvención se efectuará conforme a lo establecido en el artículo 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, debiendo en todo caso la Diputación Provincial verificar el destino dado a la misma, que deberá justificar la Asociación de Amigos del Museo de Molina.

Cuarta.- La Asociación de Amigos del Museo de Molina gestionará las dependencias de la sede del Centro de la Fotografía y la Imagen Histórica de Guadalajara en el Museo de Molina en las mismas condiciones en que gestiona las restantes instalaciones del Museo.

Quinta.- La Asociación de Amigos del Museo de Molina colaborará en las actividades relacionadas con el estudio y difusión del Patrimonio Histórico Artístico, Etnográfico y Cultural promovidas por la Diputación Provincial de Guadalajara para las que sea requerida; pudiendo ser utilizados sus locales, de manera gratuita para la celebración de actos propios de la Diputación, siempre que los mismos no interfieran las actividades normales de la Asociación ni contradigan los Estatutos de la misma. Así mismo, colaborará en la organización y desarrollo de las visitas al Museo de Molina que sean programadas por la Corporación Provincial dentro del proyecto “Guía de

recursos para escolares de la provincia de Guadalajara”, para el que el Museo contará con el correspondiente material didáctico.

Sexta.- El presente convenio tendrá vigencia durante el año 2018.

Séptima.- En cumplimiento del artículo 18, apartado 2, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en su redacción dada por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, una vez aprobado el convenio, se remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Octava.- El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, según se desprende del artículo 57 de la Ley de Bases de Régimen Local, regulándose por las condiciones contenidas en el mismo, y para lo no previsto y cuantas cuestiones pudieran surgir en orden a su interpretación y cumplimiento, éstas serán resueltas por acuerdo de las partes, o en su defecto por el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente Convenio en la fecha y el lugar arriba indicados.

Por la Diputación Provincial de Guadalajara. D. José Manuel Latre Rebled
Por la Asociación Amigos del Museo de Molina. D. Juan Manuel Monasterio Cruz
Doy fe. LA SECRETARIA GENERAL. D^a. M^a Isabel Rodríguez Álvaro.”

Y para que así conste y surta efectos oportunos, expido la presente certificación, según lo dispuesto en el artículo 206 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de orden y con el visto bueno del Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación, en Guadalajara a veintiocho de junio de dos mil dieciocho.

V^o B^o
EL PRESIDENTE,